

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA
RENOVACIÓN DEL SOFTWARE DE COPIAS DE SEGURIDAD VEEAM BACKUP DE LA
AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES,

Ntra. Ref: E23-001608
CONTR2023 0000863745

ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ		15/09/2023 09:53:43	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwi53rZDY60M5Lm1f93K0JmUqJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Índice

1. Introducción	3
2. Objeto del contrato	4
2.1. Definición de las condiciones a las que deberá ajustarse la ejecución del suministro	4
3. Condiciones generales de realización	5
3.1. Instalación y puesta en marcha	5
3.2. Propiedad Intelectual del Resultado de los Trabajos	5
3.3. Confidencialidad de la Información	5
3.4. Seguridad de los sistemas de información	5
3.5. Protección de datos y garantía de los derechos digitales	6
4. Presupuesto	6
5. Plazo y lugar de ejecución	6
6. Responsable del contrato	7
7. Garantía	7

Estadio la Cartuja, Puerta 13
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G
aaicc@juntadeandalucia.es

Página 2 de 7

ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ		15/09/2023 09:53:43	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwi53rZDY60M5Lm1f93K0JmUqJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. INTRODUCCIÓN

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante la Agencia), es una agencia empresarial de las previstas en la letra b) del apartado 1 del artículo 68 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Tiene como objetivo el optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad, y la participación equitativa de las personas, mujeres y hombres, en las actividades culturales.

La Agencia, lleva a cabo las tareas técnicas y de gestión requeridas para el desarrollo y ejecución de las funciones descritas en el artículo 6 de sus Estatutos y de cuantas otras se le atribuyan, mediante la dirección, organización, producción, fomento, promoción, difusión y divulgación de programas, instituciones, equipamientos e instalaciones culturales.

Para el desarrollo de sus funciones, la Agencia dispone de varias herramientas software para las que es necesario adquirir licencias de uso, las cuales deben ser renovadas periódicamente para mantener la capacidad de actualización de dicho software.

Entre dichas herramientas, una de las más importantes es la que permite la realización de copias de seguridad de los sistemas de la organización, ya que es imprescindible contar con un adecuado sistema de copias de seguridad para poder contar con el nivel de seguridad mínimo exigido por el Esquema Nacional de Seguridad.

Para cumplir con dicho nivel mínimo de seguridad, la Agencia debe mantener también permanentemente actualizadas todas sus herramientas software, de manera que se minimice el riesgo potencial derivado de vulnerabilidades de seguridad en cualquiera de ellos. Incluido, y con mayor importancia, el software con el que se realizan las copias de seguridad.

La renovación periódica de licencias de software para tener acceso a las actualizaciones requiere la adquisición de las mismas, a través de una empresa especializada que sea partner del fabricante de dicho software.

El presente pliego establece los requisitos mínimos que deben cumplir las ofertas presentadas por los licitadores.

Estadio la Cartuja, Puerta 13
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G
aaicc@juntadeandalucia.es

Página 3 de 7

ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ		15/09/2023 09:53:43	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwi53rZDY60M5Lm1f93K0JmUqJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente pliego la contratación del suministro para su renovación, de las licencias para trece sockets del software de copia de seguridad Veeam backup.

El suministro deberá prestarse de conformidad con lo establecido en el presente Pliego, así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, debiendo seguir el adjudicatario, en todo caso, las indicaciones del Responsable del contrato.

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y, en todo caso, por el adjudicatario de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

El adjudicatario realizará todos los trabajos necesarios destinados a conseguir los objetivos fijados en este documento. Como resultado final, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales habrá de tener datos fehacientes de la correcta realización del suministro solicitado.

2.1. Definición de las condiciones a las que deberá ajustarse la ejecución del suministro

En este apartado se detallan las características mínimas exigidas del software a suministrar. El incumplimiento de cualquiera de ellas y /o la no presentación de la documentación correspondiente a dichas características, supondrá que la propuesta correspondiente no sea valorada, quedando en consecuencia excluida de la presente contratación.

La relación y características del software, indicada a continuación constituyen los requerimientos técnicos de obligado cumplimiento. Ello implica que, como mínimo, el software debe ser expresamente el señalado. Los suministros serán realizados por la empresa adjudicataria de acuerdo con las instrucciones de la Agencia.

Las características concretas de las necesidades de renovación de licencias son las siguientes:

La solución que actualmente se halla implantada en la Agencia actualmente es Veeam Data Platform Advanced Enterprise Plus, con el siguiente contrato:

- Licencia # 02898692: Paquete de licencias para 18 sockets, con soporte hasta el 19/11/2023.

Debido a una reestructuración de la infraestructura de sistemas de la Agencia, ya no son necesarias licencias para 18 sockets sino que se necesitan únicamente licencias para 13 sockets.

Con esta renovación de licencias, se quiere ampliar 12 meses más la vigencia de las licencias para sólo trece (13) de los dieciocho sockets actuales.

La empresa licitadora deberá presentar la documentación relativa a las características del software objeto de la renovación así como una relación de las condiciones y cláusulas específicas establecidas por el fabricante respecto al uso de dichas licencias por parte de la Agencia.

Estadio la Cartuja, Puerta 13
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G
aaicc@juntadeandalucia.es

Página 4 de 7

ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ		15/09/2023 09:53:43	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwi53rZDY60M5Lm1f93K0JmUqJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN

3.1. Instalación y puesta en marcha

La instalación y puesta en marcha de este software correrá a cargo del personal técnico de la Agencia.

3.2. Propiedad Intelectual del Resultado de los Trabajos

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente suministro serán propiedad de la Junta de Andalucía, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente suministro pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Junta de Andalucía. Específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación, corresponden únicamente a la Junta de Andalucía.

3.3. Confidencialidad de la Información

El adjudicatario se obliga a guardar el debido sigilo profesional de cuanta información tenga conocimiento para cumplimiento del presente suministro, tratará los datos conforme a las instrucciones de esta Agencia y no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará o cederá, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

3.4. Seguridad de los sistemas de información

Se garantizará el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituyen el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), según el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. Se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes y las dimensiones de información relevantes.

Deberá también tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía (modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio) y en su desarrollo a partir de la Orden de 9 de junio de 2016, por la que se efectúa el desarrollo de la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía y normativa asociada.

Se atenderá también a la política de seguridad de la información de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales aprobada por la dirección con fecha 02 de marzo de 2022.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional - Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (<http://www.cncert.cni.es/>), así como a las guías y procedimientos aplicables elaborados por la Unidad de Seguridad TIC Corporativa de la Junta de Andalucía.

En cumplimiento del artículo 13 del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, la empresa adjudicataria deberá designar un POC (Punto o Persona de Contacto) para la seguridad de la información tratada y el servicio prestado, que cuente con el apoyo de los órganos

Estadio la Cartuja, Puerta 13
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G
aaiicc@juntadeandalucia.es

ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ		15/09/2023 09:53:43	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwi53rZDY60M5Lm1f93K0JmUqJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de dirección, y que canalice y supervise, tanto el cumplimiento de los requisitos de Ciberseguridad y las comunicaciones relativas a la seguridad de la información y la gestión de los incidentes para el ámbito de dicho servicio. Dicho POC de seguridad será el propio responsable de Ciberseguridad del contratista, formará parte de su área o tendrá comunicación directa con la misma, y su identificación se comunicará al CSIRT (centro de respuesta a incidentes de Ciberseguridad) autonómico Andalucía CERT a través de la persona Responsable de Seguridad TIC del organismo contratante.

La arquitectura del servicio deberá adaptarse a la arquitectura de seguridad de los Nodos de Interconexión Avanzados de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía (en adelante, RCJA), de tipo APP-6 (según la guía CCN-STIC 811), compuesto por una doble barrera de cortafuegos y por un sistema de proxys para la navegación y publicación.

En caso de que se requiera de interconexión con Internet u otras redes externas, ya sea en navegación o en publicación, se deberá hacer uso del servicio ofrecido por la RCJA de accesos nominales tunelizados VPN.

3.5. Protección de datos y garantía de los derechos digitales

El objeto del presente contrato es disponer de los servicios de soporte que ofrece el fabricante para resolver incidencias de funcionamiento del software y tener acceso a las actualizaciones de nuevas versiones y de parches de seguridad. Por tanto, desde el punto de vista del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, en adelante RGPD, y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, los únicos datos personales que se tratarán durante la ejecución del mismo, serán los datos personales de los técnicos que participen en la gestión del servicio por parte de la empresa adjudicataria y de la unidad de Tecnología y Sistemas de la Agencia. Para lo que se deberá cumplir con lo que se establezcan en las políticas de seguridad y protección de datos que tengan establecidas ambas partes.

4. PRESUPUESTO

Se establece en el punto 4 de la memoria justificativa que forma parte del expediente.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZOS

Todas las notificaciones de activación del mantenimiento del soporte de las Licencias se realizarán a la cuenta licencias.tic.aaiicc@juntadeandalucia.es.

El plazo de ejecución para la renovación del contrato con el fabricante es de cinco (5) días, a contar desde la fecha de formalización del mismo, y en todo caso, considerando que la fecha de finalización del contrato de mantenimiento actual es el 19 de noviembre de 2023.

6. RESPONSABLE DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 62 de la LCSP, se nombra responsable del contrato a Sebastián Serrano Rico, jefe del departamento de Sistemas y Telecomunicaciones, o persona en quien delegue, a quien corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa contratista.

Estadio la Cartuja, Puerta 13
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G
aaiicc@juntadeandalucia.es

Página 6 de 7

ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ		15/09/2023 09:53:43	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwi53rZDY60M5Lm1f93K0JmUqJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7. GARANTÍA

El plazo de garantía es el que se establece en la memoria justificativa, es igual al plazo de vigencia del contrato, es decir, hasta el 19 de noviembre de 2024.

El presente pliego ha sido redactado por Sebastián Serrano Rico, Jefe del Departamento de Sistemas y Telecomunicaciones, como se hace constar en diligencia adjunta.

Fdo.: Almudena Bocanegra Jiménez
GERENTE AGENCIA ANDALUZA
DE INSTITUCIONES CULTURALES

Fdo.:
EL ADJUDICATARIO

Estadio la Cartuja, Puerta 13
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G
aaicc@juntadeandalucia.es

Página 7 de 7

ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ		15/09/2023 09:53:43	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwi53rZDY60M5Lm1f93K0JmUqJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	